



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

# RESOLUCION DE ALCALDIA

**N° 0323-2019-AL/RRZS-MPB**

BARRANCA, MARTES 04 DE JUNIO 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:**

**VISTO:** El **INFORME N° 0395-2019-SGPTO/MPB**, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, **INFORME N° 060-2019-GPP-CANV/MPB**, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y **MEMORÁNDUM N° 658-2019/GM-MPB**, emitido por la Gerencia Municipal, relacionados al "**CREDITO SUPLEMENTARIO - SALDO DE BALANCE 2019 RUBRO 07 y 18**", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobadas por Ley N° 27972;

Que de acuerdo a lo dispuesto a lo señalado por el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, en su numeral 42.1 del Artículo 50 numeral 3, indica que los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de la fuente de financiamiento distintos a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de Diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que de acuerdo al **INFORME N° 0310-2019-SGC-MPB** de la Subgerencia de Contabilidad ha determinado luego de haber revisado y analizado una diferencia de **S/. 14,252.78 (Catorce mil doscientos cincuenta y ocho con 78/100 soles)** por devengados que fueron anulados o rebajados en el SIAF-SP, por lo que se requiere que sean incorporados en el Presupuesto Institucional Modificado 2019 los siguientes montos:

RUBRO	DETALLE	SALDO DE BALANCE
07	Fondo de Compensación Municipal	12,223.00
18	Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones	2,030.00
<b>TOTAL SALDO DE BALANCE</b>		<b>S/. 14,253.00</b>

Que, de acuerdo a lo establecido por el literal III) del numeral 23.2 del artículo 23 de la Directiva para la ejecución presupuestaria (Directiva N°001-2019-EF/50.01), señala que la incorporación de mayores ingresos públicos procede en los siguientes casos: III) Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizadas al 31 de Diciembre del año fiscal;

Que, en el numeral 29.1 inciso c) del artículo 29 de la directiva en mención, señala que la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos se efectúa por Resolución de Alcaldía, utilizando el modelo 03/GL, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan;

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el documento de la referencia, se establece la cadena de Ingresos y de Gastos para su incorporación Vía Crédito



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Suplementario por saldo de Balance Institucional del Ejercicio Fiscal 2019 del Presupuesto Institucional Modificado del Ejercicio Fiscal 2019, RUBRO 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL Y RUBRO 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES al Presupuesto Institucional Modificado del Ejercicio Fiscal 2019.

**INGRESOS:**

Fuente de Financiamiento y Rubro  
Fuente de Fto.: 05 RECURSOS PROPIOS

Rubro : 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL  
Genérico de Ingreso : 1.9.1.1.1.1.1 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

Rubro : 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES  
Genérica de Ingreso : 1.9.1.1.1.1.1 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

**TOTAL INGRESOS**

14,253.00  
CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTITRES Y 00/100 SOLES (S/)

**GASTOS:**

Fuente de Financiamiento y Rubro  
Fuente de Fto.: 05 RECURSOS PROPIOS

Rubro : 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL  
META 0140 CREACION DE UN CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE EN EL DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA  
2.6.7.1.5.3 GASTOS POR SERVICIOS DE PERSONAL

Rubro : 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES  
META 0140 CREACION DE UN CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE EN EL DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA  
2.6.7.1.5.3 GASTOS POR SERVICIOS DE PERSONAL

**TOTAL EGRESOS**

14,253.00  
CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTITRES Y 00/100 SOLES (S/)

Que la suma total de los gastos por servicios de personal es de S/ 14,253.00 para la creación creado las notas de modificación correspondientes y se ha actualizado en el aplicativo web de Operaciones en un monto de CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTITRES Y 00/100 SOLES (S/ 14,253.00) para ser cargados en el presupuesto institucional, por lo que requiere la aprobación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante **INFORME N° 060-2019-GPM/ANV/MPM** suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el **MEMORÁNDUM N° 0658-2019/GM-MPM** de la Gerencia Municipal se autoriza la emisión de la Orden de Pago a favor de todos los proveedores aprobados de la incorporación del Crédito de Inversión del Anexo de Balance del rubros 07 y 18 en el Presupuesto Institucional Modificado del Ejercicio Fiscal 2019 por el monto de **S/ 14,253.00 soles**.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades previstas en el Art. 11 del Reglamento de Organización y Funciones, Ley N° 27972 y Art. 20° incisos 11 y 12 de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZARSE** el **CRÉDITO SUPLEMENTARIO** por saldo de Balance RUBRO 07 y 18 en el **Presupuesto Institucional Modificado del Ejercicio Fiscal 2019** por un monto de **CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTITRES Y 00/100 SOLES (S/ 14,253.00 soles)** para ser cargados en los ingresos y gastos del presupuesto, la parte considerándose a cargo de la Gerencia Municipal.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a los señores **DR. JUAN CARLOS GARCÍA** y **DR. JUAN CARLOS GARCÍA** de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para que proceda a emitir la Orden de Pago en el presente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

**ARTÍCULO 3°.-** REMITIR Copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el Artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**ARTÍCULO 4°:** DEJAR, sin efecto todo acto Resolutivo, que se interponga.

**ARTÍCULO 5°:** DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página Web institucional de la Municipalidad de la Provincial de Barranca, al día siguiente de su publicación.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

ANGEL JOSÉ LUCHU SACITUPA  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

25

